ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 8/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 10:07 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 13/04/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: C & R IMPORT – IMPORT S.R.L., VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y PALACE IMPORT S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

La representante de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. observa que la empresa PALACE IMPORT S.A. no presenta las planillas auxiliares nro. 1, 2 y 3.
La representante de la empresa C & R EXPORT – IMPORT S.R.L. manifiesta que la empresa PALACE IMPORT S.A. en el formulario de oferta ítem C, no se adecua a los exigido en el PBC y en la ley 2051/03 ya que cotiza por el total y no por lote, además que no presenta las planillas auxiliares nro. 1, 2 y 3 sobre los lotes ofertados.
El representante de la empresa PALACE IMPORT S.A., manifiesta que el SIPE de C & R EXPORT – IMPORT S.R.L. existen documentos sustanciales vencidos.
Que luego de la verificación de la oferta se constata que las declaraciones juradas se encuentran debidamente completadas y presentadas.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y serán verificados todos los documentos mencionados para determinar algún incumplimiento o desviación de las condiciones establecidas en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

C & R IMPORT – IMPORT S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 47.1501.016.848 emitida por IMPERIO S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 3 al 4.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 10.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1344103, de fecha 10/04/2015, obrante en foja 1 (uno).

VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 47.1501.016.880 emitida por IMPERIO S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrante en folios del 3 al 4.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Empresa Unipersonal, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en foja 14, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1344102, de fecha 10/04/2015, obrante en foja 2 (dos).

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 56.1508.00356.000 emitida por PANAL Compañía de Seguros Generales S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrante en folios del 3 al 4.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 24 al 36, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 37 al 38, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 11.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1344051, de fecha 10/04/2015, obrante en foja 1 (uno).

PALACE IMPORT S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 1.1508.0010012.000 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 12 al 14.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 46 al 54, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 43 al 45, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 19.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1343983, de fecha 09/04/2015, obrante en foja 34 (treinta y cuatro).

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Obras
XIII Dpto. Amambay

Otras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **C & R IMPORT – IMPORT S.R.L., VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y PALACE IMPORT S.A. CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **PALACE IMPORT S.A.**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 13/04/2015. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En cuanto a las observaciones vertidas en el Acta de apertura y verificación de sobres, las mismas han sido tenidas en cuenta y se ha verificado y constatado la falta de presentación, por parte de la empresa PALACE IMPORT S.A. de las PLANILLAS AUXILIARES Nº 1, 2 y 3, documentos formales que deberían componer la oferta a fin de establecer los precios ofertados en cada Lote. Ante esta situación, el Comité de Evaluación ha emitido la Nota SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº GDA-CEO 2/2015 de fecha 20/04/2015 en la cual se solicita la remisión de las documentaciones individualizadas en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

Gustavo R. Quevedo Ortiz
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Habiéndose fenecido el plazo otorgado para la aclaración correspondiente y no constatándose respuesta por parte de la empresa consultada, este Comité trae a colación la importancia de los documentos faltantes sin los cuales no se puede realizar una correcta

evaluación de la oferta presentada, por lo que se resuelve **DESESTIMAR la oferta de la empresa PALACE IMPORT S.A.** por las razones expuestas anteriormente.

Seguidamente, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS elaborado en este procedimiento y se constata de entre las ofertas ordenadas conforme al procedimiento de Ley (de menor a mayor precio), que las que siguen a la anteriormente DESESTIMADA **sobrepasan ampliamente las estimaciones de costo realizadas para el presente llamado**.

Se ha consultado con la Administración sobre la posibilidad de disminuir la cantidad de servicios requeridos en base a una eventual adjudicación fuera de las estimaciones realizadas a lo que se ha respondido que de contratarse menor cantidad del servicio requerido se estaría comprometiendo seriamente el objetivo de la Contratación, cual es la de mantener en condiciones pulcras y aseadas todas las instalaciones edilicias con que cuenta la Institución Gubernamental, además de aseverar que las estimaciones de costo se han realizado conforme a los precios vigentes en el mercado local.

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por las empresas VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, C & R IMPORT – IMPORT S.R.L. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., la misma será DESESTIMADA, puesto que SOBREPASAN AMPLIAMENTE las estimaciones de costo para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento por las razones expuestas precedentemente.

Finalmente, en fecha 26/04/2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION DEL AMAMBAY
XIII Departamento de Amambay

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone Quevedo
Miembro Comité de Evaluación